
EL MAESTRO

PERIÓDICO SEMANAL

DE

INSTRUCCION Y EDUCACION

DIRECTOR

DOCTOR JUAN ALVAREZ Y PEREZ

GERENTE

JUAN MANUEL GARCIA

SUMARIO

SECCION DOCTRINARIA: Conferencias de Inspectores — Temas á discutirse — Proyecto del Sr. Inspector Nacional de Instruccion Primaria—Síntesis de las cuestiones presentadas al debate por los Inspectores Departamentales — La instruccion pública y el gobierno del señor Pinto—VARIEDADES: Cartas á un niño sobre la economía política (continuacion), por don Manuel Ossorio y Bernard.

SECCION DOCTRINARIA

Conferencias de Inspectores

Como estaba anunciado, el dia 5 tuvo lugar la inauguracion de las Conferencias de Inspectores con objeto de tratar todos aquellos problemas pedagógicos que más afectan á la organizacion y sostenimiento del plan de estudios y sistemas de enseñanza en vigencia en todo el territorio de la República.

En consonancia con la circular que la Direccion General remitió á estos funcionarios, los temas que se han traído al debate son esencialmente prácticos; y como suponemos que será agradable á nuestros lectores el conocerlos, los reproducimos á continuacion, esperando saber las conclusiones á que llegarán sobre cada uno de ellos, para emitir entónces nuestra humilde opinion al respecto.

CANELONES

¿Cómo ha de salvarse el inconveniente que ofrecen á la buena

marcha de la enseñanza los niños de los pueblos donde existen Escuelas de 1.º y 2.º grado, que no pudiendo ingresar en las primeras por su mucha edad se les hace ingresar en las segundas, de varones, sin tener conocimiento alguno ni aún de los que prescribe la primera clase del programa?

—
 ¿Deben destinarse en las escuelas de 1er. grado rurales para dar las lecciones sobre objetos, las ocho horas semanales que prescriben los horarios formulados para todas las clases?

—
 ¿Hay conveniencia en hacer un mismo número de visitas durante un período determinado á todas las Escuelas del Departamento, ó debe dejarse al criterio de los Inspectores el reiterar aquéllas más á unas que á otras?

—
 ¿Debe haber diferencia de sueldo entre los maestros que regentan Escuelas de un mismo grado, ya pertenezcan éstas al Departamento de la Capital ó á los de la Campaña?

—
 ¿No sería conveniente establecer alguna diferencia de sueldo para los maestros de las Escuelas Rurales con relacion al crecido número de alumnos que algunos pueden reunir, con preferencia á otros, debido á sus esfuerzos en la Escuela y á su activa propaganda fuera de ella?

—
 Para conseguir que con más facilidad se dedicase la juventud de campaña á la ardua carrera de la enseñanza, ¿no sería conveniente dar más valor legal á los títulos de Maestros de 1er. grado, que expiden y pueden expedir, previo exámen, las Comisiones Departamentales?

—
 ¿No sería acertado restringir la libertad de enseñanza cuando ésta se da particularmente en los distritos rurales, por personas ineptas á todas luces, y en algunos casos inmorales?

—
 ¿En qué forma debe prestar la policia su auxilio para hacer efectivas las multas que se impongan legalmente por falta de cumplimiento á la obligacion escolar?

COLONIA

Si en los parages en que nunca han funcionado Escuelas se estableciese una con el carácter de Escuela Mixta, ¿hasta qué edad podrian admitirse los alumnos?

Si en las Ciudades, Villas ó Pueblos en que funcionan Escuelas de 1.º y 2.º grado se presentasen á las mismas niñas ó niños desprovistos por completo de instruccion y teniendo más de ocho años de edad, ¿á cuál de ellas deberán ingresar?

Si hallándose en las Escuelas Mixtas establecidas en puntos donde hay Escuelas de 2.º grado, alumnos de más de ocho años de edad, sin haber llenado el programa que á ellas corresponde, ¿deben seguir permaneciendo en las de 1er. grado ó pasar á las de 2.º?

Establecer la hora de entrada y salida de los alumnos, teniendo en cuenta no solamente la disciplina de la Escuela y el progreso de la enseñanza, sino también la cuestion de higiene en la parte que se refiere á las horas más convenientes en que deben tomar alimento los alumnos.

Importancia absoluta y relativa de cada asignatura del programa y distribucion del tiempo que debe destinarse á la enseñanza de cada una de ellas.

¿Qué medios pueden adoptarse para facilitar el establecimiento de la enseñanza de la agricultura teórico-práctica en las Escuelas Rurales situadas en centros agrícolas?

¿Qué medios pueden adoptarse para facilitar el establecimiento de la enseñanza de la ganadería, zootecnia, zooyatria, etc., en las Escuelas radicadas en parages de estancias?

En vista de la escasez de alumnos que concurren á las Escuelas ya establecidas en parajes de estancias, ¿deben suprimirse estas para fundarlas en centros agrícolas y organizar las Escuelas ambulantes en terrenos de estancias? Modo más adecuado para hacer funcionar estas últimas.

Conveniencia de que los Inspectores informen sobre la utilidad práctica que han dado los textos que hoy se emplean en las Escuelas; si alguno ó algunos de ellos son deficientes, si deben substituirse por otros, reformarse todos, alguna de ellos ó parte de alguno de ellos.

Si para las asignaturas que no hay textos, deben darse ó indicarse

á los Maestros por qué autor ó autores deben guiarse para sus explicaciones.

Conveniencia en modificar el artículo 49 del Reglamento, en el sentido de establecer dos vacaciones á las Escuelas rurales de las chacras en las dos épocas del año en que más se acentúan los trabajos agrícolas, en razon de tener las familias necesidad de ser auxiliadas por sus hijos en dichas tareas.

MALDONADO

Conveniencia de reformar el Programa de estudios vigente en lo que concierne á las Escuelas rurales.

Establecer el tiempo y forma en que se deben practicar las visitas de Inspeccion.

¿De qué modo deben celebrarse los conferencias de Maestros en los Departamentos?

¿Cómo puede aplicarse la parte de práctica agrícola en las Escuelas Rurales?

MINAS

Conveniencia de modificar el Programa de estudios para las Escuelas Rurales.

Necesidad de anexar á las Escuelas de segundo grado de varones, las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª, para los niños que por su edad no puedan ingresar en las Escuelas mixtas.

Traslacion de un distrito á otro, de las Escuelas que cuenten más de dos años de existencia en un punto de la campaña.

SAN JOSÉ

¿Qué medios deben emplearse para aminorar las faltas de asistencia de los alumnos?

Conveniencia en que en aquellos parajes que posean sólo Escuelas de primer grado, rurales, estos establecimientos sean accesi-

sibles para varones y niñas mayores de 8 años de edad, pero que no excedan de 14.

—

¿Qué época del año es la más adecuada para celebrar las vacaciones de las Escuelas Rurales?

—

¿Es posible enseñar todas las asignaturas del actual Programa, con la minuciosidad y detención que se exige en las escuelas públicas atendidas por un solo Maestro? Y si no lo es, ¿cuáles deben cercenarse?

—

Ineludible precisión de confeccionar nuevos horarios con relación al actual Programa de estudios.

—

Necesidad de reglamentar de un modo concreto la obligación escolar.

—

Importancia y necesidad de uniformar la estadística escolar en toda la República.

—

¿Es conveniente introducir la enseñanza teórica de la Agricultura en las Escuelas situadas en parajes de chacras y de estancias?

—

¿Cuál es el modo más práctico, sencillo y económico de celebrar conferencias pedagógicas en los departamentos de campaña?

—

Necesidad de reformar el Programa en la parte relativa á los ejercicios físicos, dividiéndolos en tres series:

Ejercicios físicos

Para Escuelas de 1.º grado.

Para Escuelas de 2.º grado, de varones.

Para Escuelas de 2.º grado, de niñas.

—

¿Cuál es el límite de la enseñanza obligatoria?

PAISANDÚ

Necesidad de dotar á las Escuelas Rurales de casas propias, en concepto á la mayor eficacia de su instituto.

Organización y fundación de la Escuela Normal, y en caso que ésta fuese imposible, realización de cursos preparatorios para Maestros y Maestras en las capitales de los Departamentos.

Reforma y aumento en detalles del Programa vigente.

Fundación de bibliotecas escolares. Introducción de un sistema de libros administrativos de las Escuelas que haga más fácil y equitativa la fiscalización de su estado.

Debiendo enseñarse labores en las Escuelas de niñas, ¿en qué horas debe efectuarse?

Siendo esta materia extensiva a las Escuelas mixtas en que existen en sus clases niñas de todas edades, cuando unas hacen labores ¿quién atiende y en qué se ocupa a las otras?

¿Son suficientes 30 minutos en las Escuelas de 2.º grado para la enseñanza de la Gramática y Composición?

¿Cuáles son los medios más eficaces para hacer efectiva la instrucción obligatoria?

¿De qué modo podría establecerse clases de Agricultura práctica en las Escuelas Rurales?

DURAZNO

Medios para hacer efectiva la enseñanza obligatoria.

Medios para efectuar el curso escolar en cada uno de los Departamentos.

Conveniencia de aumentar el Programa de las primeras clases de las Escuelas Rurales, en la asignatura de aritmética.

Oportunidad de establecer un formulario a que debían sujetarse las Memorias anuales de los Inspectores de Escuelas.

¿Sería oportuno dictar una disposición de carácter permanente, por la cual se hiciesen obligatorias las Conferencias de Maestros de campaña en las vacaciones?

¿Es conveniente que el sueldo que se pague á los Maestros de Escuela sea proporcional al número de alumnos que tengan?

Imposibilidad que hay de que las visitas de las Escuelas Rurales sean mensuales en un Departamento en que existen 16 Escuelas separadas por una distancia de más de cien leguas.

SALTO

Las conclusiones á que se llegue en las Conferencias de Inspectores y las reformas y proyectos que se discutan y sancionen en ellas, ¿deben ser llevadas inmediatamente á la práctica?

El tiempo acordado por la Inspeccion Nacional en Octubre de 1877 para que los Inspectores Departamentales verifiquen periódicamente la visita á las Escuelas, ¿es bastante para conseguir una inspeccion regular y eficaz, dada la creacion de las nuevas Escuelas que se han establecido y la variedad de tareas que rodean á los Inspectores?

El Programa de estudios que rige para todas las Escuelas del Estado, ¿responde á todas las exigencias de los distintos Departamentos de la República, ó debe ser reformado, teniendo presentes las peculiaridades de cada Departamento?

FLORIDA

Establecimiento de Escuelas volantes, imponiéndose á los dueños de las casas que la Comision Departamental elija para establecerlas, la obligacion de alojar al Maestro y darle alimento por su justa retribucion.

La nocion del deber de instruirse, si bien es generalmente sentida, deja de hacerse efectiva por diversas causas. Conviene, pues, removerlas, haciendo que sea una verdad la enseñanza gratuita y obligatoria, y eficaz la sancion penal establecida; mas no con trámites difíciles é impracticables, sino con sólo la denuncia al Juez de Paz de la seccion, por el Maestro, el Inspector ó cualquier persona.

Las Escuelas Rurales deben estar abiertas desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Noviembre, empezando las clases á las 10 de la mañana y concluyendo á las 3 de la tarde.

La distribucion del tiempo empleado en la enseñanza queda á cargo del Maestro, quien dentro de 10 dias de abiertas las clases deberá remitir á la Comision Departamental el horario, haciendo lo mismo siempre que haya alteracion en el número de clases.

Construccion de casas para Escuelas Rurales en las Estancias, en terrenos fiscales ó donados por medio de suscripciones populares en metálico ó en especie, y destinando al mismo objeto el alquiler de las casas que sean ya propias del Estado (y que por tanto deberá presupuestarse) y tambien las cantidades que no se gasten del presupuesto por economías en cualquiera de los rubros.

Regularizar conferencias de Maestros entre los tres Departamentos limítrofes, Canelones, Florida, Durazno, durante las vacaciones, contando con el apoyo oficial para los pasajes.

Autorizacion al Inspector Departamental para nombrar en ciertos casos y temporadas, previa anuencia de la Direccion, un Inspector vecinal para visitar la Escuela, dando cuenta.

Creacion de una Biblioteca Escolar Departamental para los Maestros y vecinos del Departamento en la Escuela de varones de más grado de la cabeza del Departamento, con donaciones voluntarias, siendo bibliotecario el Maestro bajo la direccion del Inspector.

Nombramiento de Comisiones Departamentales provisionales de Instruccion Primaria por la Direccion General, bajo la presidencia y á propuesta del respectivo Inspector Departamental, para el caso de que por cualquier evento cesen las nombradas por las Juntas E. Administrativas, á fin de que el Inspector no deba atender solo al despacho y pueda dedicarse á las visitas de las Escuelas.

INSPECCION NACIONAL

El señor Inspector Nacional presentó el proyecto siguiente para que fuese discutido durante el curso de los debates:

Considerando que hay necesidad evidente y notoria de perfec-

cionar en el arte de enseñar al personal docente de campaña, colocado en condiciones de aislamiento que no le permiten asimilarse lo bastante los conocimientos necesarios y las prácticas acertadas y racionales;

Considerando que por más esfuerzos que hagan en ese sentido los Inspectores, las largas distancias á que los maestros se encuentran unos de otros impiden entre ellos el trato frecuente y la dilucidación de las cuestiones de su delicado ministerio, matando aquel aislamiento la emulación sin la cual no puede haber progreso serio en ninguno de los ramos de la actividad humana, y dislocando los métodos establecidos por las autoridades escolares en prosecución del funcionamiento normal de un sistema de enseñanza;

Considerando que las conferencias pedagógicas de maestros establecidas por el Reglamento respectivo no han dado en la práctica resultado alguno en la campaña, por la imposibilidad absoluta de reunir, al mismo tiempo que están funcionando las escuelas, un número siquiera regular de maestros que dé á esas reuniones su verdadero carácter y su fuerza educativa y estimulante para el personal;

Considerando que aún cuando se supongan valederos los resultados alcanzados en las conferencias que han tenido lugar, sus efectos no han llegado ni podido llegar sino á los maestros de la capital de cada departamento ó á los más cercanos á ella, dejando siempre en su soledad al maestro rural, que es quien más necesita de su benéfica influencia en mayor proporción cuanto más aislado y más lejano está de los centros de población y de movimiento intelectual;

«Considerando todavía que la racionalidad de los buenos métodos y su poder educador se hacen más indispensables obrando sobre el niño de nuestros campos, cuyas facultades se encuentran necesariamente más retardadas en su desarrollo por el aislamiento social en que vejeta, que el niño de las ciudades, cuya inteligencia se despierta en el roce y en la lucha del centro en que se agita;

Considerando, por último, que no hay ni equidad, ni justicia, ni posibilidad en remover al personal obligándolo á emprender viajes largos para asistir á las Conferencias, sin que en algo al menos se le remunere los gastos á que se le obliga, máxime cuando el maestro rural, que será la mayoría del removido, gana sólo 31 \$ 50 cts. mensuales, sueldo por todos reconocido como exiguo é insuficiente para la vida normal,

La Dirección General resuelve:

Artículo 1.º Del 1.º al 20 de Junio de cada año estarán en vacaciones las escuelas de toda la República, con excepción de las de Montevideo y de las de la capital de cada uno de los departamentos de campaña.

Art. 2.º Los maestros y ayudantes de uno y otro sexo deberán trasladarse por su cuenta á la capital del departamento en que funcionen, encontrándose en ella precisamente el 4 de Junio, á objeto de concurrir á las conferencias pedagógicas que se celebrarán des-

de el 5 al 16 de ese mes, regresando entónces á sus escuelas respectivas.

Art. 3.º Las conferencias serán nocturnas en la parte teórica, concurriendo á ellos los maestros y ayudantes de la ciudad ó villa en que se celebren. En la parte práctica, que tendrá lugar en las escuelas locales, serán diurnas, trasladándose aquéllos en corporacion para dar lecciones uno ó vários maestros ó el inspector sobre los temas debatidos en las sesiones nocturnas.

Art. 4.º Las Conferencias teóricas serán en el local más apropiado de una de las escuelas públicas y las prácticas alternativamente en todas éstas.

Art. 5.º La presidencia de estos actos corresponde al Inspector Departamental.

Art. 6.º De una sesion teórica para otra del mismo carácter, fijará la Presidencia el tema ó los temas sobre lo que ha de versar la discusion, designando á la vez un disertante y dos replicantes, sin perjuicio de que el personal todo las haga suyas en el sentido de estar habilitado para tratarlas espontáneamente ó por indicacion de la mesa despues de aquéllos.

Art. 7.º Los temas y trabajos de las Conferencias ó lecciones diurnas serán determinados por la presidencia ó votados por los conferenciantes á indicacion de cualquiera de ellos.

Art. 8.º Tanto de las conferencias teóricas como de las prácticas se levantarán actas que serán remitidas á la Direccion General de Instruccion Pública, cuando termine el período de ellas. Para la confeccion de estas actas se nombrarán vários Secretarios de entre el mismo personal, determinándoseles por órden las sesiones que deban extractar.

Art. 9.º Las conferencias teóricas serán públicas y podrán tomar parte en ellas personas estrañas, mediante permiso de la mesa para hacer uso de la palabra, que podrá negarlo cuando lo juzgue conveniente.

Art. 10. En cada período anual se adjudicarán dos premios, que concederá la Direccion General de Instruccion Pública á las personas del cuerpo docente oficial que más se hayan distinguido por su contraccion y estudio, revelados en el conjunto de los trabajos realizados durante las Conferencias. Esos premios serán discernidos por votacion de los mismos conferenciantes, hecha mediante balotas secretas, sin que tenga voto el Inspector, que se concretará á reglamentar y presidir el acto.

Art. 11. Los premios consistirán en un «Diploma de Honor» 1.ª clase, y otro de 2.ª., considerado como *accéssit*. El diploma de 1.ª. clase da derecho al percibo de la suma de *cuarenta pesos* en la respectiva Tesorería escolar.

Art. 12. Las Comisiones departamentales de I. Primaria podrán disponer de la cantidad de quince pesos por maestro removido, para compensarle sus gastos, designándoles de antemano lo que á cada uno juzgue equitativo darles en relacion á la distancia á que esté su escuela del lugar de la cita anual y de los medios de transporte de que pueda disponer.

Art. 13. Las disposiciones dictadas hasta la fecha para la celebracion de conferencias pedagógicas, continúan rigiendo en cuanto no se opongan á las presentes.

Aprobado en general y no siendo actualmente posible por la falta de recursos llevar inmediatamente á la práctica sus disposiciones, trascribese á los señores Inspectores departamentales para que informen á su respecto, calculando á la vez el costo de aplicacion en los respectivos departamentos.

Los temas que preceden han sido sintetizados del modo siguiente para simplificar la discusion:

Temas comprendidos en la 1ª. categoria

1. ° Edad de los alumnos que concurren á las escuelas públicas.
2. ° Organizacion de las escuelas rurales.
3. ° Informes sobre textos: su uso.
4. ° Modificaciones del programa.
5. ° Edificios para escuelas.
6. ° Organizacion de las conferencias de maestros.
7. ° Formacion del censo escolar.
8. ° Aminoracion de las faltas de asistencia de los alumnos.

Temas comprendidos en la 2ª. categoria

1. ° Visitas de Inspeccion á las escuelas.
2. ° Enseñanza de la agricultura.
3. ° Enseñanza de la ganadería, zootecnia, etc.

Temas comprendidos en la 3ª. categoria

1. ° Horario.
2. ° Tiempo y duracion de las vacaciones en las escuelas rurales.
3. ° Sueldo de maestros.
4. ° Enseñanza obligatoria.
5. ° Bibliotecas escolares.
6. ° Valor de los títulos departamentales.
7. ° Nombramiento directo por la Direccion General de Comisarios provisionales departamentales de Primaria.
8. ° Cursos normales.

9. ° Restriccion á la libertad de enseñanza en las escuelas particulares.

La instruccion pública y el gobierno del señor Pinto

(Continuacion)

IV

ESCUELAS NORMALES

Nada se ha hecho en el actual quinquenio en beneficio de estos establecimientos. El señor Pinto los entrega á su sucesor en el mismo estado en que los recibió en 1876.

La mision de las escuelas normales no es la misma que la de los liceos. En éstos se forman bachilleres; en aquéllas, maestros de escuela competentemente preparados para enseñar, de una manera lójica y razonada y en el menor tiempo posible, los ramos que aprenden en el establecimiento.

Un preceptor no sólo debe saber perfectamente todos sus ramos de estudio, sino tambien debe saberlos *enseñar*. De aquí la importancia del estudio de la pedagogía en esos establecimientos; estudio que en Europa se hace en todos los colegios, porque el que no es maestro de agenos hijos, puede serlo de los propios.

¿Se da en nuestras escuelas normales esa importancia á los estudios pedagójicos? Podemos asegurar que no.

Las escuelas normales debieran tambien ser entre nosotros una especie de laboratorio en que se ensayaran los métodos más convenientes para la enseñanza de los niños que frecuentan las escuelas primarias.

En ellas deberian asimismo reunirse los maestros en la época de vacaciones para repasar sus estudios, aprender nuevos métodos y adquirir de este modo mayor caudal de conocimientos.

Por una anomalía inexplicable, la escuela normal de hombres, despues del ilustre Sarmiento, no ha sido dirigida por especialidades, sino que ha tenido como jefes un poeta, tres ex-profesores, un ex-comerciante, un ex-gobernador, y ningun pedagogo. ¿Es esto siquiera creíble?

Basta el sentido comun de los gobernantes para saber apreciar la conveniencia de colocar hombres especiales en esta clase de establecimientos. La pedagogía es una verdadera ciencia con sus reglas y principios, que sólo son bien conocidos de los que de ella hacen una profesion.

Pero desgraciadamente sucede con frecuencia que á las especialidades se les da los puestos más subalternos, reservando para los amigos los superiores. Esto ha hecho decir á un publicista argentino, que la instruccion primaria tiene entre nosotros la organizacion del ejército inglés: el veterano lleno de cicatrices ascenderá hasta sargento, y un individuo de la aristocracia comprará con su influjo un coronelato y vendrá á mandarlo.

Pasará todavía mucho tiempo sin que pueda mejorarse este estado de cosas, nacido de nuestros hábitos aristocráticos y del desden que tenemos por el pueblo y sus educadores.

V

ESCUELAS SUPERIORES

Respecto de estos establecimientos, de los cuales la administración Montt alcanzó á fundar 23 en toda la república, podemos asegurar que en el actual quinquenio han marchado para atras, y hoy quedan sólo unos once ó doce de ellos.

Es lo que siempre ha sucedido en Chile: en vez de estudiar los medios de mejorar una institucion, en vez de reformarla, se la condena y mata.

Las escuelas superiores, si se organizaran en la forma en que deben estar y una mano experta las dirijiera, darían buenos resultados.

Tenemos la íntima conviccion de que sólo llegará á colocarse la instruccion primaria en un pié medianamente satisfactorio, cuando en cada cabecera de departamento haya un establecimiento de esta clase, en que elementalmente se enseñe algunos de los ramos pertenecientes á la instruccion secundaria, difundiéndose así los conocimientos que bastan á las clases de mediana fortuna, y proporcionando en todos los pueblos á la juventud de familias más acomodadas una conveniente preparacion para ir despues á perfeccionar sus elementales estudios en el liceo de la capital de la respectiva provincia.

En todos los paises en que la instruccion primaria se halla medianamente organizada, existen estas clases de escuelas superiores, y jamás hemos creído fundadas las razones que se dan por algunos para pedir su supresion entre nosotros.

Ademas, ellas son tambien una escala, un ascenso para los preceptores de escuelas elementales, que tanto carecen de estímulo en su ingrata y mal remunerada profesion.

VI

ESCUELAS ELEMENTALES

En materia de escuelas elementales no se ha hecho más que en escuelas superiores durante el quinquenio de que tratamos. El ministro, señor Amunátegui, quiso hacer algo á este respecto; pero duró tan poco tiempo, que no pudo llevar á cabo sus nobles propósitos.

El departamento de Santiago tiene unas 50 escuelas, y el de Valparaíso unas 25. ¿Cuántos nuevos edificios se han construído para estas escuelas en los últimos cinco años? Podemos asegurar que ninguno. Recordamos que en el primer quinquenio de la administración Pérez se construyeron en Santiago cuatro de los

edificios; tres por el intendente don Vicente Izquierdo y uno por el señor Echáurren.

La capital de la república, donde existen los más suntuosos palacios de la América del Sur, tiene sólo seis pobres locales de su propiedad destinados á escuelas. Las demás funcionan en casas adquiladas, por lo regular incómodas, estrechas y mal sanas.

Otro tanto sucede en Valparaiso, la segunda ciudad de la república y el primer puerto del Pacífico, y cuyas escuelas públicas funcionan en locales adquilados, habiendo dos ó tres de propiedad municipal, con alguna comodidad. Sin embargo, esta municipalidad y la de Santiago tienen de entrada al año más de *medio millon* de pesos fuertes.

Y si éste es el estado de las escuelas primarias en las dos principales ciudades de la república, ¿cuál será en los pueblos apartados del centro?

No obstante este estado de cosas en la instruccion primaria, nuestros gobernantes, que parece habitaran en la luna, decretan muy horondos y satisfechos la creacion de escuelas *mixtas* con niños y niñas de *doce años de edad* en escuelas que la mayor parte de ellas carecen de la comodidad necesaria para un solo sexo.

Pero no es esto todo: han oido decir que en las escuelas rurales europeas se enseña la agricultura práctica, y sin más ni más se acuerda la enseñanza de este ramo en las nuestras, que no son ni siquiera el remedio de aquéllas.

Para que la enseñanza teórica y práctica de la agricultura dé buenos resultados en nuestras escuelas, se necesitan las siguientes condiciones:

- 1.º Preceptores competentemente preparados y regularmente remunerados;
- 2.º Los útiles y aparatos necesarios para la enseñanza teórica;
- 3.º Local estenso con un *terreno anexo* para la enseñanza práctica;
- 4.º Alumnos que no sean como los pobres hijos de nuestros inquilinos, que no van á las escuelas rurales la mayor parte del año, ya porque no tienen *almuerzo* que llevar, ya porque sus padres los alquilan para peones.

Nada de lo que se necesita para la introduccion de esa enseñanza tenemos en las escuelas rurales; y ántes de dar principio á ella, invitamos al ministro del ramo y á los miembros de la Sociedad de Agricultura, autores de tan *bella idea*, á que visiten dichas escuelas.

Los maestros del campo, hambrientos y malremunerados como los empleados de su clase, obran un prodijio al conseguir que los alumnos de sus escuelas medio aprenden á leer y escribir. Esta es la verdad.

Hoy existen en la República nada más que unas *ochocientas* escuelas, entre fiscales y municipales, debiendo haber *cuatro*

mil para recibir en ellas los 400,000 niños que existen en estado de educarse (1).

En el año trascurrido, á causa de la guerra con el Perú y Bolivia, ha habido en esas escuelas una disminucion de 3,000 niños, todos los cuales han abandonado su pueblo natal para marchar al extranjero á combatir por la honra de su patria; y ha habido compañías enteras, en los rejimientos reclutados en el Sur de la República, en que el subteniente era el preceptor y las clases de la misma los discípulos. Con esta clase de mozos han tenido que combatir nuestros enemigos. Muchos de ellos han perecido en los campos de batalla por dar gloria al país en que nacieron. ¡Honor mil veces al pueblo á que aquellos héroes pertenecen!

VARIEDADES

Cartas á un niño sobre la economía política

(Continuacion)

Al hablarte en una de mis cartas anteriores de la necesidad de la alianza del hombre con el hombre, te hice ver lo imposible que le sería desempeñar á un mismo tiempo los oficios de albañil, carbonero, labrador, sastre, etc., etc. En esta imposibilidad descansa la division del trabajo, que, como supones, no es más que la necesidad de que dentro de una misma fabricacion se dedique cada uno de los obreros á una parte de las operaciones necesarias á la misma.

Esto es de la mayor necesidad, porque facilita en extremo la produccion, á causa de que cada obrero domina la parte que le está encomendada, tarda poco en ejecutarla y la ejecuta con mayor perfeccion. Repara cuando vayas á casa de Gaisse ó Durand los muchos hombres que se dedican á la encuadernacion y las muy diversas ocupaciones que les están encomodadas. Unos doblan los pliegos con maravillosa exactitud; otros los cosen por el lomo; otros les quitan las barbas en la prensa; otros, guillotina en mano, preparan convenientemente los cartones; otros, en fin, los forran, ó doran los cantos, ó ponen los rótulos. De fijo que cualquiera de

(1) Agregando á estas escuelas las sostenidas por sociedades y las privadas y conventuales, resulta un total de 1,300, frecuentadas por 100,000 alumnos. Tambien hay 165 colegios.

aquellos industriales podría sin auxilio ajeno, encuadernar un tomo, pero acaso no saldría tan regular, y de fijo que tardaría mucho más tiempo del que corresponde repartido el trabajo entre varios. Sin la division del trabajo, diez encuadernadores terminarian al dia veinte tomos por ejemplo; dividido el trabajo, terminan ciento. En el primer caso, el precio de cada tomo encuadernado ascenderian á siete reales para que cada encuadernador obtuviera un jornal de 14; en el segundo puede darse cada tomo por dos reales y ganar 20 de jornal cada uno de los trabajadores.

Y ante la evidencia de los números no hay más que bajar la cabeza.

Al tratar de la division del trabajo, llega el caso de ocuparme brevemente de un trabajador incansable y fuerte, esclavo á veces de un niño, y al que persigue la ignorancia creyéndole un usurpador de jornales. Me refiero á las *máquinas*, esas grandes fuerzas que han sustituido á las del hombre ó de algunos animales y para las que se utiliza el aire, el agua ó el vapor. Sus detractores las acusan como he dicho, de ser la ruina de los obreros; pero se engañan ó quieren engañar á los demas. Así como la division del trabajo quintuplica la produccion, la máquina la centuplica y hace que se desarrolle la riqueza pública. Si momentáneamente priva de jornal á diez obreros, pronto la baratura de los productos que elabora hace crecer la demanda y obliga al fabricante á que los llame nuevamente para surtir de primeras materias al monstruo del trabajo, cuyo apetito no se sacia jamás. Al lado de la máquina, muchos desgraciados que carecian de ocupacion, emprenden asimismo la del comercio y viven y prosperan á su sombra.

MANUEL OSSORIO Y BERNARD.
